

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: 2.INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION 2025 PMT			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G47Z0-GJDWW-6K6RP Fecha de emisión: 10 de abril de 2026 a las 10:17:45 Página 1 de 3		El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Patronato de Turismo.Firmado 10/04/2026 09:13	FIRMADO 10/04/2026 09:13



FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor de Fondos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en párrafo segundo del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación a la liquidación del Presupuesto de este organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2025, emite el siguiente:

INFORME:

La normativa aplicable a la liquidación del presupuesto viene regulada en los artículos 191 a 193 de la citada Ley de Haciendas Locales, 89 a 105 del Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril y las reglas 78 a 79 de la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local 2004.

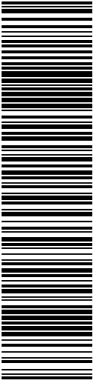
El artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales, establece que: El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Debe remitirse una copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

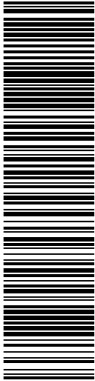
La liquidación practicada según lo dispuesto en los preceptos antes citados y con los ajustes al Resultado Presupuestario establecidos en el artículo 97 del R.D. 500/1990, que se desarrollan en regla 80 de la Instrucción de Contabilidad, presenta el siguiente resumen:

Derechos reconocidos netos	6.755.007,09
(-) Obligaciones reconocidas netas	6.071.904,94
RESULTADO PRESUPUESTARIO	683.102,15
Créditos gastados financiados con RLT	0,00
(-) Desviaciones de financiación positivas	0,00
Desviaciones de financiación negativas	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	683.102,15

El resultado presupuestario se configura como una magnitud de relación global entre gastos e ingresos de manera que a través de él podemos analizar en qué medida los segundos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Organismo. Los derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las obligaciones reconocidas son una aproximación al gasto realizado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 142634 G47Z0-GJDWW-6K6RP F62E565B502A80F5F739B051BF56D34137B5B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 142634 G47Z0-GJDWW-6K6RP F62E565B502A80F5739B051BF56D34137B5B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El resultado presupuestario pone de manifiesto, al final del ejercicio, el déficit o superávit obtenido por la ejecución del presupuesto anual, y para el caso que nos ocupa en un superávit de 683.102,15 euros.

El remanente de tesorería se nos muestra como un indicador de la capacidad de financiación, siendo su contenido más amplio y globalizado que el del resultado presupuestario, al integrarse en él, los fondos líquidos en tesorería, los deudores y acreedores de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados, los de operaciones no presupuestarias, los ingresos y pagos pendientes de aplicación y otros ajustes.

Remanente de Tesorería

1. Fondos Líquidos		5.665.968,52
2. Derechos pendientes de cobro:		3.650.624,69
del Presupuesto corriente	1.798.861,03	
de Presupuestos cerrado	1.851.763,66	
de Operaciones no presupuestarias	0,00	
3.-Obligaciones pendientes de pago		1.571.705,98
del Presupuesto corriente	1.217.921,59	
de Presupuestos cerrados	0,00	
de Operaciones no presupuestarias	353.784,39	
4. Partidas pendientes de Aplicación definitiva		61,42
cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	0,00	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	61,42	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		7.744.948,65

Al remanente de tesorería total, tal y como establece la regla 83 de la instrucción de contabilidad, hay que descontarle los saldos de dudoso cobro (aquellos derechos que se prevean que no se van a cobrar en el ejercicio, y que por tanto no pueden ser utilizados como fuente de financiación de gastos generales), así como el exceso de financiación afectada (el exceso de recursos afectados respecto a los gastos que financian) para obtener de esta forma, el remanente de tesorería para gastos generales.

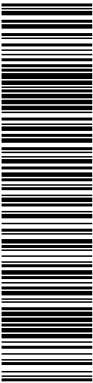
La importancia del remanente de tesorería viene dada por el remanente de tesorería para gastos generales, que en el caso de ser positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos y en el caso de ser negativo obliga a la entidad a adoptar medidas correctoras.

I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	7.744.948,65
II. Saldos de dudoso cobro	502.457,36
III. Exceso de financiación afectada,	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	7.242.491,29

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 500/1990, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos, no afectados al cumplimiento de obligaciones, son los siguientes:

Saldo de créditos disponibles	552.304,67
Saldo de créditos no disponibles	0,00
Saldo de créditos retenidos pendientes de utilizar	1.718.912,05
Saldo de gastos autorizados	0,00
Saldo de gastos comprometidos	0,00
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	2.271.216,72

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: 2.INFORME INTERVENTOR LIQUIDACION 2025 PMT			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G47Z0-GJDWW-6K6RP Fecha de emisión: 10 de abril de 2026 a las 10:17:45 Página 3 de 3		El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Patronato de Turismo.Firmado 10/04/2026 09:13	FIRMADO 10/04/2026 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 142634 G47Z0-GJDWW-6K6RP F62E565502A80F5739B051BF5B6D34137B5B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

Así mismo, y en relación con las Operaciones Pendientes de Aplicación al presupuesto, resulta lo siguiente:

OPAs a 31 de diciembre del ejercicio anterior	1.718.912,05
OPAs aplicadas al presupuesto que se liquida	0,00
OPAs contabilizadas en presente ejercicio	0,00
Variación interanual	0,00
Saldo de OPAs a 31 de diciembre de 2025	1.718.912,05

Se cuenta a continuación de la inexistencia de gasto efectuado en el año en relación con las inversiones sostenibles a que se refiere la disposición adicional decimosexta de la Ley de Haciendas Locales, en cuanto al cumplimiento de los criterios previstos que permitan durante su ejecución dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

A continuación se informa de los grados de ejecución de los estados de ingresos y gastos de presupuesto:

Ejecución del presupuesto de 2025				
P M Turismo				
Concepto	Ingresos		Gastos	
	€	%	€	%
Previsiones finales	8.343.121,66	100,00	8.343.121,66	100,00
Reconocido neto	6.755.007,09	80,96	6.071.904,94	72,78
Remanente total	-1.588.114,57	19,04	2.271.216,72	27,22

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 y apartados 4 y 5 del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, a juicio del funcionario que suscribe, procede:

- 1.- Remitir al Alcalde, y por delegación de este de fecha 19 de junio de 2023, el Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Alicante, para su aprobación.
- 2.- Dar cuenta a la Junta Rectora del Patronato y al Pleno de la Corporación.
- 3.- Remitir una copia a las administraciones del Estado y Comunidad Autónoma respectivamente.

Es cuanto tiene el deber de informar.

EL INTERVENTOR DEL PATRONATO
Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer
(Firma electrónica)